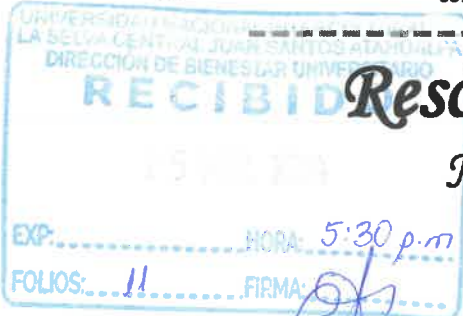




Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Vicepresidencial

N° 004-2024-VPA/UNISCJSA

Chanchamayo, 25 de marzo de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 001-2024-DBU/UNISCJSA, de fecha 04 de marzo de 2024 y Oficio N° 027-2024-OPP/UNISCJSA, de fecha 22 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU, de fecha 02 de febrero de 2021, se resuelve: "Artículo 2.- Designar a los señores Moises Ronald Vasquez Caicedo Ayras y Luis Ernesto Tapia Luján en los cargos de Presidente y Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, de fecha 24 de mayo de 2023, se resuelve: "Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones del Señor Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, en el cargo de Presidente; el señor Luis Ernesto Tapia Luján, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el señor Ide Gelmora Unchupaico Payano, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dándoseles las gracias por los servicios prestados". **Artículo 2.-** Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por:

- MARIA LUZ ORTIZ DE AGUI, como Presidenta;

11



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- EDILBERTO ENRIQUE SUERO ROJAS, como Vicepresidente Académico; y,
- ROMMEL LUIS LOPEZ ALVARADO, como Vicepresidente de Investigación.

Que, la cuarta disposición Complementaria Transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°75-2008-PCM, señala reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución. "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia";

Que, el literal c) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad en el ámbito de sus funciones";

Que, el literal i) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el MINEDU";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2019-UNISCJSA; de fecha 20 de setiembre, se **DELEGA** a la Vicepresidencia Académica facultades resolutorias en el ámbito de su competencia dentro de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 20 de marzo del presente, se resuelve: **APROBAR** el "Reglamento del Servicio de Apoyo Alimentario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", en el que, en su artículo 13.6° señala que: *Concluida la elaboración de documentos del procedimiento de selección de beneficiarios por la Dirección de Bienestar Universitario, la convocatoria es aprobada por la Vicepresidencia Académica y se publica en la página institucional.*

Que, con Oficio N° 001-2024-DBU/UNISCJSA, de fecha 04 de marzo de 2024, el Director(e) de Bienestar Universitario presentó, las "Bases de Convocatoria para el Acceso al Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-I", para su aprobación con acto resolutorio;

Que, con Oficio N° 027-2024-OPP/UNISCJSA, con fecha 22 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión favorable sobre las "Bases de Convocatoria para el Acceso al Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-I";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Por estas consideraciones, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las "Bases de Convocatoria para el Acceso al Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-I", para los estudiantes de las cuatro (04) escuelas profesionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para que efectúen el seguimiento y cumplimiento respecto a las disposiciones establecidas en las bases.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución vicepresidencial, bases y anexos en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución vicepresidencial, bases y anexos en las plataformas digitales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

CC:
PCO
OCI
DBU



UNISCJSA

31

APROBADO CON RESOLUCIÓN
VICEPRESIDENCIAL N° 004-2024-
VPA/UNISCJSA

**BASES DE CONVOCATORIA PARA EL
ACCESO AL SERVICIO DE APOYO
ALIMENTARIO
SEMESTRE ACADÉMICO 2024 – I**

2024


Av. Perú N°612, Pampa del Carmen Chanchamayo



CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA APROBACIÓN
V.01	Resolución Vicepresidencial N° 004-2024-VPA/UNISCJSA	25/03/2024	Aprobar las bases de convocatoria para el acceso al servicio de apoyo alimentario del semestre académico 2024-I.

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Dirección de Bienestar Universitario	Vicepresidencia Académica	Vicepresidencia Académica



COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidenta : Dra. María Luz Ortiz de Agui
Vicepresidente Académico : Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas
Vicepresidente de Investigación : Dr. Rommel Luis López Alvarado





II. Finalidad

El Servicio de apoyo alimentario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, tiene por finalidad brindar apoyo alimentación de los estudiantes de comunidades nativas, estudiantes con alto rendimiento académico, estudiantes en condición de vulnerabilidad o con dificultad de solvencia económica, deportistas pertenecientes a PRODAC y/o deportistas calificados y casos especiales (estudiantes con habilidades diferentes, en orfandad, enfermedad y víctimas del terrorismo), este beneficio se realizará a través de becas alimentarias de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

III. Objetivos:

a) Objetivo General:

Brindar el servicio de alimentación adecuada, y de acuerdo con las normas y requerimientos nutricionales establecidos.

b) Objetivos Específicos:

- Brindar un buen servicio alimentario.
- Brindar apoyo alimentario a los estudiantes de cada escuela profesional que son de comunidades nativas, alto rendimiento académico, limitada condición socioeconómica y otras condiciones especiales
- Fortalecer la salud nutricional de los estudiantes beneficiarios del Servicio de apoyo alimentario.

IV. POBLACION BENEFICIARIA:

El servicio de apoyo alimentario convocatoria en el semestre 2024 - I, dirigido a estudiantes de comunidades nativas, estudiantes con alto rendimiento académico, estudiantes en condición de vulnerabilidad o con dificultad de solvencia económica, deportistas pertenecientes a PRODAC y/o deportistas calificados y casos especiales (estudiantes con habilidades diferentes, en orfandad, enfermedad y víctimas del terrorismo).

V. AMBITO DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria se lleva a cabo a nivel sede y filial de la UNISCJSA.

VI. ORGANIZADOR:

El proceso es organizado por la Dirección de Bienestar Universitario y Servicio Social de Sede de La Merced, Sede Pichanaqui y Filial Satipo.

VII. NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES Y DURACIÓN DEL BENEFICIO:

Los estudiantes calificados como beneficiarios adquieren el derecho del uso del servicio de apoyo alimentario durante el semestre académico.

Las vacantes para el servicio de apoyo alimentario serán distribuidas proporcionalmente de acuerdo con el presupuesto asignado a la Dirección de Bienestar Universitario.

- E.P. Administración de Negocios Internacionales: 110 vacantes
- E.P. Educación intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria: 110 vacantes
- E.P. Ingeniería Civil: 110 vacantes
- E.P. Ingeniería Ambiental: 110 vacantes.

* Respecto al número de vacantes, se considerará 100 vacantes (Desayuno y Almuerzo) hasta la contratación del servicio de apoyo alimentario, con las nuevas





especificaciones técnicas, por lo cual, quedará 10 beneficiarios en la lista de espera, previa evaluación de la dirección de bienestar Universitario.

- * Respecto a las 20 vacantes de raciones para la cena por sede y filial, serán proporcionados a los beneficiarios del servicio de hospedaje universitario, a partir de la adjudicación del mismo, de no cubrir las vacantes se evaluará del registro de beneficiarios.

VIII. MODALIDADES PARA OTORGAR VACANTES AL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO:

El estudiante que solicite el servicio de apoyo alimentario, deberá tener la condición de estudiante de la UNISCJSA, así como también pertenecer a comunidades nativas, estudiantes con alto rendimiento académico, estudiantes en condición de vulnerabilidad o con dificultad de solvencia económica, deportistas pertenecientes a PRODAC y/o deportistas calificados y casos especiales (estudiantes con habilidades diferentes, en situación de orfandad, enfermedad y víctimas del terrorismo).

El estudiante puede postular al servicio de apoyo alimentario según modalidad:

- a) Comunidades nativas
- b) Estudiantes con alto rendimiento académico (1° y 2° puestos, decimo, quinto, tercio y medio superior) estudiantes en condición de vulnerabilidad o con dificultad de solvencia económica.
- c) Limitada condición socioeconómica (pobreza y pobreza extrema)
- d) Casos especiales (estudiantes con habilidades diferentes, en orfandad, enfermedad y víctimas del terrorismo)
- e) Deportistas calificados o pertenecientes a PRODAC.

ITEM	CRITERIOS	PONDERACIÓN
A	Comunidades nativas	40%
B	Estudiantes con alto rendimiento académico (1° y 2° puestos, decimo, quinto, tercio y medio superior)	10%
C	Limitada condición socioeconómica (pobreza y pobreza extrema)	40%
D	Casos especiales (estudiantes con habilidades diferentes, en orfandad, enfermedad y víctimas del terrorismo)	5%
E	Deportistas calificados o pertenecientes a PRODAC	5%

*El porcentaje será medido de acuerdo con la distribución de vacantes por cada escuela profesional.

IX. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN PARA ACCEDER AL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO

La evaluación, selección y calificación de los postulantes al servicio de apoyo alimentario se realizará de manera semestral por la Dirección de Bienestar Universitario, con la intervención del(a) trabajador (a) Social de cada sede y/o filial.

La Dirección de Bienestar Universitario en coordinación, con el Servicio Social y con la intervención de las(os) Trabajadoras(es) Sociales de cada sede y filial, serán los responsables de la evaluación continua y selección de los beneficiarios del servicio de apoyo alimentario. Solo serán evaluados los expedientes que reúnan los requisitos mencionados en el presente reglamento, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Evaluación del expediente, según modalidad a la que postula.
- b) Entrevista personal.





- c) Visita domiciliaria, si el caso lo amerita.

La evaluación a los postulantes es estrictamente personal y de carácter privado.

De existir postulantes hermanos para acceder al servicio de apoyo alimentario, se puede otorgar hasta dos (2) vacantes por familia como máximo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

La relación de estudiantes seleccionados será elevada por la Dirección de Bienestar Universitario a través del servicio social y Vicepresidencia Académica para su aprobación.

Durante la evaluación, si se produjera un empate entre postulantes sobre una misma modalidad, se preferirá al postulante con menos asignaturas desaprobadas en el semestre anterior, y de persistir el empate se tomará en cuenta el promedio final del semestre que concluyo.

X. REQUISITOS BÁSICOS PARA POSTULAR A UNA VACANTE:

Los estudiantes que requieran ser beneficiarios del servicio de apoyo alimentario deberán adjuntar los siguientes requisitos según modalidad a postular:

❖ Comunidades Nativas:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario - ANEXO 1.
- b) Constancia de ingreso (solo para estudiantes del primer año).
- c) Declaración jurada de no ser beneficiario de PRONABEC - ANEXO 3.
- d) Declaración jurada de carga familiar del estudiante - ANEXO 4.
- e) Declaración Jurada de no tener más de un familiar beneficiario de la beca alimentaria dentro del cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad - ANEXO 5.
- f) Constancia de ficha socioeconómica actualizada de Servicio Social
- g) Constancia que acredite pertenecer a una comunidad nativa cuya originalidad será verificada por el responsable del Servicio Social.
- h) Croquis y foto del domicilio actual (considerar nombre de la calle y/o referencia del domicilio).
- i) Fotografía del domicilio familiar de procedencia (frontis e interior).

❖ Estudiante con alto rendimiento académico:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario - ANEXO 1.
- b) Constancia de ingreso (solo para estudiantes del primer año).
- c) Ficha de clasificación socioeconómica del SISFOH.
- d) Constancia de alto rendimiento académico, emitido por su escuela profesional académica. En caso de ser nuevos ingresantes a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, presentar constancia de haber ocupado primeros puestos en Educación Básica Regular.
- e) Record académico para estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el caso de ingresantes se solicitará su certificado de estudios de Educación Básica Regular.
- f) Constancia de ficha socioeconómica actualizada de Servicio Social.
- g) Declaración jurada de no ser beneficiario de PRONABEC - ANEXO 3.
- h) Declaración jurada de carga familiar del estudiante - ANEXO 4.
- i) Declaración Jurada de no tener más de un familiar beneficiario de la beca alimentaria dentro del cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad - ANEXO 5.





- j) Declaración jurada de domicilio del estudiante - ANEXO 6.
- k) Croquis y foto del domicilio actual (considerar nombre de la calle y/o referencia del domicilio).

❖ **Limitada condición socioeconómica (pobreza y pobreza extrema):**

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario - ANEXO 1.
- b) Ficha de clasificación socioeconómica del SISFOH.
- c) Constancia de ficha socioeconómica actualizada de Servicio Social.
- d) Declaración jurada de ingresos económicos del padre de familia y/o apoderado/tutor o estudiantes en caso de ser independientes (adjuntar última boleta de pago original y copia) en caso de ser trabajador dependiente - ANEXO 2.
- e) Declaración jurada de no ser beneficiario de PRONABEC - ANEXO 3.
- f) Declaración jurada de carga familiar del estudiante - ANEXO 4.
- g) Declaración Jurada de no tener más de un familiar beneficiario de la beca alimentaria dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad - ANEXO 5.
- h) Declaración jurada de domicilio del estudiante (en caso de tener vivienda alquilado, deberá ser visado por el arrendatario)- ANEXO 6.
- i) Recibo de luz o agua del lugar de procedencia (de no contar con dicho documento presentar constancia de vivienda con firma y sello del representante del lugar) indispensable.
- j) Croquis y foto del domicilio actual (considerar nombre de la calle y/o referencia del domicilio).
- k) Fotografía del domicilio familiar de procedencia (frontis e interior).

❖ **Casos especiales (estudiantes con habilidades diferentes, en orfandad, enfermedad y víctimas del terrorismo)**

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario - ANEXO 1.
- b) Constancia de ingreso (solo para estudiantes del primer año).
- c) Ficha de clasificación socioeconómica del SISFOH.
- d) Constancia de ficha socioeconómica actualizada de Servicio Social.
- e) Documento que acredite su condición:
 - *En caso de habilidades diferentes:* copia simple del carnet de CONADIS.
 - *En caso de orfandad:* copia de partida de defunción del padre y madre.
 - *En caso de enfermedad crónicas:* certificado médico original, también es considera los estudiantes que presenten algún grado de desnutrición.
 - *En caso de víctimas del terrorismo:* certificado de encontrarse inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- f) Declaración jurada de no ser beneficiario de PRONABEC - ANEXO 3.
- g) Declaración jurada de carga familiar del estudiante - ANEXO 4.
- h) Declaración Jurada de no tener más de un familiar beneficiario de la beca alimentaria dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad - ANEXO 5.





- i) Declaración jurada de domicilio del estudiante (en caso de tener vivienda alquilado, deberá ser visado por el arrendatario - ANEXO 6.
- j) Croquis y foto del domicilio actual (considerar nombre de la calle y/o referencia del domicilio).
- k) Fotografía del domicilio familiar de procedencia (frontis e interior).

❖ **Deportistas calificados o pertenecientes a PRODAC**

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario - ANEXO 1.
- b) Constancia de ingreso (solo para estudiantes del primer año).
- c) Constancia de pertenecer al Programa Deportivo de Alta Competencia PRODAC de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa firmada por DBU o constancia como deportista calificado emitida por el IPD y/o federación deportiva.
 - En caso de ser nuevos ingresantes, presentar Constancia como deportista en olimpiadas deportivas escolares, emitida por su colegio o Instituto Peruano del Deporte.
- d) Constancia de ficha socioeconómica actualizada de Servicio Social.
- e) Declaración jurada de no ser beneficiario de PRONABEC - ANEXO 3.
- f) Declaración Jurada de no tener más de un familiar beneficiario de la beca alimentaria dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad - ANEXO 5.
- g) Declaración jurada de domicilio del estudiante (en caso de tener vivienda alquilado, deberá ser visado por el arrendatario - ANEXO 6.
- h) Croquis y foto del domicilio actual (considerar nombre de la calle y/o referencia del domicilio).

La presentación del expediente será de forma personal, en las fechas señaladas en el cronograma.

XI. METODOLOGIA:

El desarrollo del proceso consta de etapas de postulación, evaluación y calificación, para los cuáles el estudiante deberá cumplir con las etapas según se indica:

10.1. Etapa de postulación:

- a) Presentar todos los requisitos correspondientes según modalidad
- b) Prestar los requisitos en un folder de color, según la modalidad:

MODALIDAD	COLOR DE FOLDER
Comunidades nativas	Folder manila color crema.
Estudiantes con alto rendimiento académico (1° y 2° puestos, decimo, quinto, tercio y medio superior)	Folder manila color verde.
Limitada condición socioeconómica (pobreza y pobreza extrema)	Folder manila color azul.
Casos especiales (estudiantes con habilidades diferentes, en orfandad, enfermedad y víctimas del terrorismo)	Folder manila color naranja.
Deportistas calificados	Folder manila color rojo

- c) La presentación de los documentos será en cada sede de la UNISCJSA:
 - Ingeniería Civil - Sede La Merced, ubicado en Jr. Los Cedros N° 141.





21

- Ingeniería Ambiental - sede Pichanaqui, ubicado en Calle 7 de junio N°940 Zona Baja II Sector.
- Administración de Negocios Internacionales y Educación Intercultural Bilingüe - Filial Satipo, ubicado en Av. José Carlos Mariátegui, cuadra 7 Mz.78 Mazamari - Satipo.

10.2. Etapa de evaluación:

- a) Se realizará la filtración documentaria y cruce de información; el estudiante que brinde documentos e información falsa automáticamente queda fuera del proceso.
- b) La entrevista social es estrictamente personal y su inasistencia lo dejará fuera del proceso.
- c) Visitas domiciliarias.
 - No habrá reprogramación de entrevista social y visita domiciliaria.

XII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de bases de la convocatoria. (mediante las redes sociales y portal Institucional)	25/03/2024	Página Institucional de la UNISCJSA, Facebook de la UNISCJSA, DBU y Escuelas Profesionales
Charla informativa sobre el proceso de selección y requisitos a presentar	26/03/2024	Responsable de Servicio Social
Recepción de expedientes	26/03/2024 al 02/04/2024	Responsable de Servicio Social - DBU
Evaluación de expedientes	03/04/2024	Responsable de Servicio Social
Publicación de estudiantes preseleccionados (mediante las redes sociales y portal institucional)	04/04/2024	Responsable de Servicio Social
Entrevista personal	05/04/2024	Responsable de Servicio Social
Publicación de estudiantes Aptos al beneficiario	06/04/2024	Dirección de Bienestar Universitarios
Aceptación de beneficiario	08/04/2024	Responsable de Servicio Social
Carné / toma de foto	08/04/2024	Servicio Social
Evaluación médica	08/04/2024	Servicio de Salud
Visita domiciliaria	09/04/2024 y 10/04/2024	Responsable de Servicio Social
Entrega del Carnet de comensal (La entrega de alimentos se realizara con el DNI)	11 /04/2024	Responsable de Servicio Social



XIII. RESULTADOS

Previa publicación de la lista de estudiantes aptos al beneficio del servicio de apoyo alimentario 2024-I, se realizará el cruce de información con asuntos académicos con el fin de validar su matrícula en el semestre 2024-I en la UNISCJSA.

La relación de beneficiarios aptos será elevada por la Dirección de Bienestar Universitario a Vicepresidencia Académica para gestionar su aprobación.

05



Los postulantes "No aptos" que no alcanzaron una vacante pueden ser considerados accesorios ante casos de no aceptación del servicio, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden de mérito.

XIV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La publicación de resultados aprobados por la Dirección de Bienestar Universitario se realizará a través de listas, publicadas en página web de la UNISCJSA en la fecha indicada.

XV. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los estudiantes que cumplan con presentar los requisitos en la fecha y hora indicada, los documentos (anexos) debidamente firmados y con su respectiva huella digital de ser el caso.

Los participantes están sujetos a las disposiciones generales por parte de la Dirección de Bienestar Universitario.

Cada documento presentado servirá para evaluar la obtención del beneficio a su favor, los cuales determinarán a los beneficiarios del servicio de apoyo alimentario.





ANEXOS

FORMATOS QUE EL ESTUDIANTE DEBE ADJUNTAR

CARÁTULA DE FOLDER

NOTA: LA CARÁTULA DEBE ESTAR EN LA PASTA DEL FOLDER CON LOS DATOS DEBIDAMENTE RELLENADOS.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES PARA ACCEDER AL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO - UNISCJSA 2024 - I

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

ESCUELA PROFESIONAL : _____

MODALIDAD DEL POSTULANTE:

- A. COMUNIDAD NATIVA :
- B. ALTO RENDIMIENTO ACADEMICO :
- C. LIMITADA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA :
- D. CASOS ESPECIALES :
- E. DEPORTISTAS CALIFICADOS O PRODAC :

SEMESTRE : _____

CÓDIGO DE MATRÍCULA : _____

N° DE CELULAR : _____

DIRECCIÓN : _____

CORREO ELECTRONICO : _____





ANEXO 1

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL SERVICIO DE
APOYO ALIMENTARIO 2024-I

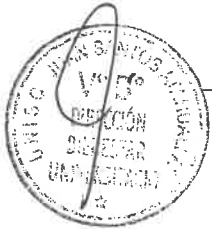
SEÑOR:

DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Yo, _____ Identificado con DNI N° _____ y código de matrícula
N° _____ estudiante del _____ semestre de la Escuela Profesional de
_____ con domicilio en
_____. Ante usted con el debido respeto me
presento y expongo:

Que requiero hacer uso del servicio de apoyo alimentario por los motivos que paso a manifestar:

POR LO EXPUESTO: Ruego a usted Señor director se me evalúe y considere como postulante al
Servicio de apoyo alimentario, para lo cual adjunto los requisitos exigidos.



_____ de _____ de 2024.

FIRMA

DNI N°: _____



Huella digital
(dedo índice derecho)



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS

Yo, _____ Identificado con DNI N° _____ estudiante del
_____ semestre de la Escuela Profesional de _____ con
domicilio actual en _____ DECLARO BAJO JURAMENTO
que, el jefe de hogar actualmente es () Desempleado () Trabajador Dependiente () Trabajador
Independiente, que realiza su labor en _____ y que percibe un ingreso
económico mensual aproximado de S/ _____ soles.



FIRMA
DNI N°: _____



Huella digital
(dedo índice derecho)



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO SER BENEFICIARIO DE PRONABEC

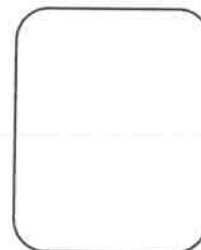
Yo, _____ Identificado con DNI N° _____ y código
 de matrícula N° _____ estudiante del _____ semestre, de la Escuela Profesional de
 _____ con domicilio legal en
 _____ DECLARO BAJO JURAMENTO que, **NO soy**
beneficiario de PRONABEC; Asimismo, que los datos consignados en la ficha socioeconómica y los
 documentos que hago entrega a la Oficina de Bienestar Universitario de la UNISCJSA, para acceder
 al uso del servicio de apoyo alimentario, son verdaderos y EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A
 LAS SANCIONES PERTINENTES DE ACUERDO A REGLAMENTO.

En conformidad manifestado líneas arriba, firmo en señal de conformidad.

Lugar: _____, _____ de _____ de 2024.



 FIRMA
 DNI N°: _____



Huella digital
 (dedo índice derecho)



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR DEL ESTUDIANTE

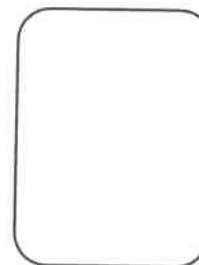
Yo, _____ Identificado con DNI N° _____ y código de matrícula N° _____ estudiante del _____ semestre de la Escuela Profesional de _____ con domicilio legal en _____
DECLARO BAJO JURAMENTO que: Si () No ()
tengo carga familiar.

**De haber indicado que cuenta con carga familiar, completar el siguiente cuadro*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	PARENTESCO	DOMICILIO
1					
2					
3					
4					

NOTA: Adjuntar copia de DNI de cada integrante.

FIRMA
DNI N°: -----



Huella digital
(dedo índice derecho)



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO

Yo, _____ Identificado con DNI N° _____ y código de matrícula N° _____ estudiante del _____ semestre, de la Escuela Profesional de _____ con domicilio legal en _____ DECLARO BAJO JURAMENTO que NO me une parentesco alguno de consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad hasta el segundo grado de beneficiarios del servicio de apoyo alimentario.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la UNISCJSA, en el servicio de apoyo alimentario cuenta con beneficiarios (as) cuyos apellidos y nombre(s) indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

	Relación	Apellidos	Nombres	Detalle de Oficina
1.				
2.				
3.				

Grado de parentesco:

Grado	Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padre o madre / hijo o hija		Padre o madre del cónyuge / hijastro o hijastra	
2do	Abuelo o abuela / nieto o nieta	Hermano o hermana	Abuelo o abuela del cónyuge / nieto o nieta del cónyuge	Hermano o hermana del cónyuge
3ro	Bisabuelo o bisabuela / bisnieto o bisnieta	Tío o tía / sobrino o sobrina		
4to		Primo o prima / sobrino nieto o sobrina nieta / tío, abuelo o tía abuela		

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV y el Artículo 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

FIRMA
DNI N°: -----



Huella digital
(dedo índice derecho)





ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO DEL ESTUDIANTE

Para efectos de la solicitud de beca al servicio de apoyo alimentario, quien suscribe

Yo, _____, identificado con DNI N° _____,
estudiante de la Escuela profesional de _____, del _____ semestre, declaro
bajo juramento que mi domicilio familiar o procedencia es en _____
Distrito: _____ Provincia: _____ departamento: _____, y por motivo de
estudio resido en: _____ Distrito: _____
Provincia: _____ departamento: _____, siendo la vivienda () propia () alquilado ()
) alojado y teniendo como referencia: _____.

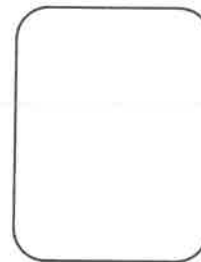
Declaro bajo juramento: Que la veracidad de los datos consignados en la presente declaración, son
verdaderos, de lo contrario se me aplicarán las sanciones por falso testimonio de los datos
consignados.

Autorizo a la Dirección de Bienestar Universitario, que lo declarado en la presente puedan ser
verificados en el momento que estime conveniente y oportuno.

Lugar: _____ de _____ de 2024.



FIRMA
DNI N°: -----



Huella digital
(dedo índice derecho)



ANEXO 7

SOLICITUD DE RENUNCIA AL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO 2024-I

Yo, _____ Identificado con DNI N° _____ y código
de matrícula N° _____ estudiante del _____ semestre, de la Escuela Profesional de
_____ con domicilio legal en

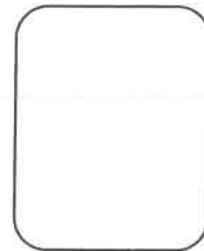
**SOLICITO RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL
SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO** y que tomando esta decisión dejar dicha vacante, sedo mi
beca del servicio de apoyo alimentario para que la Dirección de Bienestar Universitario lo disponga,
**me someto y acepto cualquier tipo de sanción, debido a esta decisión presentada por solicitud,
en cuanto haya infringido el Reglamento de servicio de apoyo alimentario.**

En conformidad manifestado líneas arriba, firmo en señal de conformidad.

Lugar: _____, _____ de _____ de 2024



FIRMA
DNI N°: _____



Huella digital
(dedo índice derecho)